



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR

Administración

Delegación para celebración de matrimonio civil.

Resolución de Alcaldía nº 2025-0561 de fecha 05/09/2025 del Ayuntamiento de CÚLLAR por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante órgano de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cúllar, a 15 de Septiembre de 2025
Firmado por: Ana Belén Martínez López

Alcaldesa/Presidenta del Ayuntamiento de Cúllar